



PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
Derechos HumanosDirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la JusticiaProcuraduría General
del Estado

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS SEDE HUAYCAN,

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM 014-99-JUS
PLAZA ARMAS DE HUAYCAN, MANZANA C, LOTE 3, UNIDAD VECINAL NUCLEO CENTRAL, ATE Teléfono N° 1-371-5657

EXP. N° 74-2023-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 78-2023 CCG/CCG-MINJUSDH-HUAYCAN

En la ciudad de LIMA distrito de ATE siendo las 10:40 AM del día 13 del mes de abril del año 2023, ante GARCIA GALVEZ VERONICA BELINDA identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41231030 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 25166, Registro de especialidad en FAMILIA N° 2857, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MINISTERIO DE CULTURA (La Entidad o el Ministerio)**, con RUC N° 20537630222 y representado por **HEMMER ALVA NEYRA**, identificado con DNI N° 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero 2017, con domicilio en Avenida Javier Prado Este N° 2465, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, quien para este acto es representando por el Abogado **NESTOR AARON LLOSA SOTO**, identificado con DNI N° 46125618, de acuerdo al artículo 33.7 del decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, en concordancia con lo previsto en el artículo 15, 15.5 numeral 1) de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, y la parte invitada **Carmen Rosa Soto Palomino** identificado con DNI N° 10497231 con domicilio en Calle los Jazmines Mz. "D" lote 17, Asociación 1ro de Enero, Distrito ATE, Provincia LIMA y Departamento LIMA, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: **la primera, el día 28 de marzo de 2023 a horas 11:30 a.m.**; y **la segunda, a las 10:30 a.m. horas del día 13 del mes de abril del año 2023**, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADA **Carmen Rosa Soto Palomino**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: **SOLICITANTE: MINISTERIO DE CULTURA (La Entidad o el Ministerio)**, con RUC N° 20537630222 y representado por **HEMMER ALVA NEYRA**, identificado con DNI N° 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, quien para este acto es representando por el Abogado **NESTOR AARON LLOSA SOTO**, identificado con DNI N° 46125618.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 78-2023**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (5) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta.

PERU Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

 **PERU** Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ate

El Secretario General del Centro Certifica que
el anverso del presente es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.

Huaycan, de 1^o de ABR 2020





VERONICA BELINDA GARCIA GALVEZ
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuita

 **PERU** Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministral de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Área de Conciliación y Arbitraje

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

Único.- La materia que se pretende conciliar con el Invitado es sobre la OBLIGACIÓN DE HACER Y OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

- Que, la invitada cumpla con su obligación de hacer, esto es, con presentar el Informe Final de Actividades subsanando las observaciones notificadas mediante casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención de la ciudadanía el 19 de octubre del año 2021 y reiterado el 10 de febrero del año 2022, conforme a los compromisos asumidos con el Ministerio por Declaración Jurada de fecha 14 de abril del año 2021.
- En ese entender, en caso no pueda levantar las observaciones, cumpla con devolver a favor de la Entidad la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Veintiuno con 20/100 soles (S/5,421.20), conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 del apartado 3 del artículo 1 de las disposiciones respecto a las siguientes situaciones relacionadas al proceso de rendición de cuentas de los apoyos económicos en el marco del Decreto de Urgencia N° 027-2021, respecto a actividades relacionadas al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del Patrimonio Cultural Inmaterial y a fines aprobado por Resolución Directoral N° 000157-DGPC/MC de fecha 30 de junio del año 2021.

PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



VERONICA BELINDA GARCIA GALVEZ
Conciliador Extrajudicial
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 25166
Reg. de Conciliador en Familia N° 2857
Abogado Reg C.A.L. N° 53756

NESTOR AARON LLOSA SOTO
DNI N° 46125618

ABOGADO DELEGADO DE LA PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA



PERU

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ate

El Secretario General del Centro Certifica que
el anverso del presente es copia fiel a su original
que he tenido a la vista. ABR. 2023

Huaycan.....de.....de.....



VERONICA BELINDA GARCIA GALVEZ
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuita



PERU

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Ley del Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana"

sumilla:

solicita programación de audiencia
conciliatoria extrajudicial presencial.

02:30 pm

74-2023

**AL (A LA) SEÑOR(A) CONCILIADOR(A) DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS**

I. Identificación de la solicitante:

Nombre o Razón Social : Ministerio de Cultura (La Entidad o el Ministerio)
RUC : 20537630222
Dirección Física para : Mesa de Partes del Ministerio (sede central) ubicado en la
notificaciones Av. Javier Prado Este N.º 2465, distrito de San Borja,
provincia y departamento de Lima.
Horario de Atención: 10:00 A.M. a 15:00 P.M.
Correo Electrónico : ppmc.civil@gmail.com
Teléfono Móvil de contacto : 958-867-841 (Steven Urbano Agüero – Coordinador Área
Civil)
Representante : **Henmer Alva Neyra**, identificado con D.N.I. 08338281.
Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado
mediante Resolución Suprema N.º 022-2017-JUS de fecha
31 de enero de 2017.

II. Identificación de la invitada:

Nombre o Razón Social : Carmen Rosa Soto Palomino
DNI : 10497231
Correo Electrónico : tallmap2@gmail.com
Dirección Física : Calle los Jazmines Mz. D Lote 17, Asociación 1ro de
Enero, Distrito de Ate Vitarte, Departamento de Lima.
Teléfono : 998673653 - 917343421

III. Pretensión:

La materia que se pretende conciliar con el Invitado es sobre la **Obligación de hacer y Obligación de Dar Suma de Dinero** en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

- 3.1 Que, la invitada cumpla con su obligación de hacer, esto es, con **presentar el Informe Final de Actividades subsanando las observaciones** notificadas mediante casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención de la Ciudadanía el 19.oct.2021 y reiterado el 10.feb.2022, conforme a los compromisos asumidos con el Ministerio por Declaración Jurada de fecha 14.abr.2021.
- 3.2 En ese entender, en caso no pueda levantar las observaciones, cumpla con **devolver** a favor de la Entidad la suma de **Cinco Mil**



 **PERU** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ate

El Secretario General del Centro Certifica que
el anverso del presente es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.

Huayca de de 13 ABR 2023 de





VERONICA BELINDA GARCIA GALVEZ
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuita

 **PERU** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Cuatrocientos Veintiuno con 20/100 soles (S/ 5,421.20), conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 del apartado 3 del artículo 1 de las *disposiciones respecto a las siguientes situaciones relacionadas al proceso de rendición de cuentas de los apoyos económicos en el marco del Decreto de Urgencia N.º 027-2021, respecto a actividades relacionadas al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del Patrimonio Cultural Inmaterial y a fines aprobado por Resolución Directoral n.º 000157-DGPC/MC de fecha 30.jun.2021.*

IV. Fundamentos:

- 4.1 Mediante Resolución Directoral n.º 106-2021-DGPC/MC de 30.abr.2021, la Invitada fue declarada beneficiaria (ítem 241 del Anexo 1) del Decreto de Urgencia n.º 027-2021 en lo concerniente al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del patrimonio cultural inmaterial y afines, para la ejecución del proyecto titulado "Fortalecimiento del taller de artesanía tallmap" (Lima).
- 4.2 Como beneficiario, el Invitado suscribió la Declaración Jurada de Beneficiario de 14.abr.2021; asumiendo -entre otros compromisos- los siguientes:
- Comunicar a la entidad haber recibido el depósito del apoyo económico en la cuenta indicada en su propuesta. Este apoyo económico ascendería a la suma de S/ 10,000.00.
 - Ejecutar el proyecto, conforme a las características y plazos establecidos en su propuesta o en el plan de adecuación, dentro de un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días.
 - Presentar a la entidad, una vez ejecutado el proyecto en su totalidad, un informe de ejecución de actividades.
- 4.3 El depósito del apoyo económico fue realizado el 03.jun.2021 por lo que el plazo para la ejecución del proyecto finalizó el 18.jul.2021 y el plazo para la presentación del informe final de actividades debió ser presentada hasta el 23.jul.2021.
- 4.4 El 04.ago.2021, el Invitado presentó a través de la Plataforma Virtual de Atención de la Ciudadanía, el Informe Final de Actividades del proyecto en cuestión, el mismo que fue evaluado por el Ministerio, advirtiéndolo como observación:





PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito Ate

El Secretario General del Centro Certifica que el anverso del presente es copia fiel a su original que he tenido a la vista.

de 13 ABR 2023 de



Verónica Belinda García Galvez

VERONICA BELINDA GARCIA GALVEZ
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuita



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Ministerio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Niñas y Niños
2021. El taller se realizó el 18 de febrero de 2021.

- En la carta de entrega y sección de datos generales consignan periodo de ejecución distinta a la consignada en adecuación del proyecto. El apoyo económico fue recibido el 03/06/2021. El plazo de ejecución fue el 04/06/2021 al 18/07/2021.
- En la sección de actividades ejecutadas, se explica de manera general las actividades ejecutadas.
- El monto correcto de la factura N° 106448 es S/.224.44 mientras que en el cuadro de detalle de gastos y comprobantes de pago figura S/224.
- La factura de monto S/ 102.70 se encuentra ilegible.
- El monto correcto de la factura es S/318.5 de igual manera no se logra visualizar el nombre del beneficiario en el documento.
- La suma de comprobantes más la Declaración Jurada asciende a S/ 10,032.44 mientras que al beneficiario se le otorgó S/ 10,000.00.

- 4.5 Las observaciones citadas fueron notificadas por el Ministerio a la Invitada mediante casilla electrónica de la Plataforma Virtual con fecha 19.oct.2021, en cumplimiento con lo dispuesto en los subnumerales 2.2 y 2.3 del numeral 2 del Artículo 1 de la Resolución Directoral n.º 157-2021-DGPC/MC, para que en un plazo no mayor de diez días hábiles levante dichas observaciones al informe final de actividades, en cumplimiento de las obligaciones asumidas ante el Ministerio de Cultura o de modo contrario la devolución del saldo del monto depositado por el apoyo económico que no ha sido debidamente justificado, el mismo que fue calculado en base a que no se demostró la realización de una de las dos actividades que conformaron el proyecto, toda vez que se no presentó evidencia suficiente (imágenes y/o explicación del desarrollo de las piezas) de la ejecución de la actividad: i) Elaboración de retablos ayacuchanos. Por lo que se solicitó la devolución proporcional a la no ejecución de la mitad del proyecto (S/ 10 000 / 2): S/ 5 000.00; en adición a ello la suma de los dos comprobantes de gastos que fueron observados: S/ 102.70 + S/ 318.50 = S/ 421.20, dando un monto total de S/ 5,421.20.

No obstante, esta comunicación no ha merecido respuesta por parte del Invitado, no habiendo cumplido con subsanar o levantar las observaciones realizadas a su informe.

- 4.6 En ese orden argumentativo, en atención a que, hasta la fecha el Invitado no ha mostrado actitudes con ánimo conciliador a fin de proceder con la devolución del importe otorgado, es que nos



 **PERU** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ate
El Secretario General del Centro Certifica que el anverso del presente es copia fiel a su original que he tenido a la vista.
Huaycan de 13 ABR 2023 de


MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
ATE VITARTE - LIMA


VERONICA BELINDA GARCIA GALVEZ
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuita

 **PERU** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



encontramos en la imperiosa necesidad de recurrir a su despacho e instaurar el presente procedimiento conciliatorio, a efectos de solucionar la controversia antes descrita que permita satisfacer el interés de la Entidad en las pretensiones planteadas en el introito.

V. Anexos:

Ítem	Tipo de medio probatorio	Descripción	Anexo	Tipo de Anexo
1	Documental	DNI del procurador público del Ministerio de Cultura	1.A	Copia Simple
2		Resolución Suprema n.º 022-2017-JUS	1.B	
3		Resolución Directoral n.º 106-2021-DGPC/MC de 30.abr.2021	1.C	
4		Declaración Jurada de Beneficiario de 14.abr.2021.	1.D	
5		Resolución Directoral N°157-2021-DGPC/MC de 30.jun.2021 y constancia de notificación electrónica.	1.E	
6		Solicitud de Ingreso de Documento Web - Expediente n.º 0069512-2021, que contiene el informe final de actividades.	1.F	
7		Constancias de notificación por casilla electrónica de 19.oct.2021 y de 10.feb.2022 a el Invitado requiriéndole reiterativamente para que levante las observaciones a su informe final de actividades o la devolución del saldo del monto del apoyo económico cuyo gasto no fue debidamente justificado.	1.G	
8		Ficha RENIEC del Invitado	1.H	

Por lo tanto:

A ustedes señores Centro de Conciliación Extrajudicial, solicito se sirva designar al señor Conciliador Extrajudicial que corresponda y tramitar la presente solicitud de acuerdo con su naturaleza.

OTROSÍ DIGO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 33 del Decreto Legislativo 1326, que reestructura el Sistema



 **PERU** Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ate

El Secretario General del Centro Certifica que,
el anverso del presente es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.

Firmado, de **13** **ABR** 2023 de



Verónica Belinda García Galvez

VERONICA BELINDA GARCIA GALVEZ
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuita

 **PERU** Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"Decreto de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Ley del Fortalecimiento de la Seguridad Jurídica"

Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del inciso 15.5 del artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 018-2019-JUS, y sin perjuicio de la intervención directa del recurrente, solicito se sirva **tener por delegada mi representación** para ejercer en forma conjunta y/o indistinta las facultades generales de representación y defensa judicial de mi representada, a los siguientes abogados.

N.º	Apellidos y nombres de abogados	Colegio de Abogados	N.º de Colegiatura
1	Urbano Agüero, Steven	Colegio de Abogados de Lima	51931
2	Llosa Soto, Néstor Aaron	Colegio de Abogados del Lima	71718
3	Yanayaco Giron, Zaira del Pilar	Colegio de Abogados de Piura	3644

La representación se otorga para que puedan ejercer en forma conjunta y/o indistinta las facultades generales de representación y defensa jurídica de mi representada, y las facultades específicas de asistencia y participación en las audiencias conciliatorias extrajudiciales que su despacho convoque, así como para la suscripción de las correspondientes constancia de suspensión y programación de nueva fecha, así como las actas por inasistencia de una de las partes y/o la de falta de acuerdo y/o la de acuerdo total o parcial, según las circunstancias del caso.

Lima, 22 de febrero de 2023

MINISTERIO DE CULTURA
PROCURADURÍA PÚBLICA

HENNER ALVA NEYRA
Procurador Público
CAL 23433

 **PERU** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ate

El Secretario General del Centro Certifica que,
el anverso del presente es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.

Hecho en de 13 ABR 2023 de





VERONICA BELINDA GARCIA GALVEZ
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuita

 **PERU** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos